Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oportunidad Estratégica | economíaurbana

PRODUCTO 6. INFORME DEL TRABAJO DE CAMPO Y BASES DE DATOS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA Y PROCESADA

Contenido

Acrónimos ____ 3

PRESENTACIÓN ____ 4

1. Trabajo de campo cuantitativo ____ 5

1.1. Convocatoria y operativo de campo ____ 5

1.1.1 Invitación con antelación a los despachos que hicieron parte del trabajo de campo definitivo ____ 5

1.1.2 Implementación de operativo de campo para la recolección de información cuantitativa, en las unidades de observación seleccionadas de acuerdo con el diseño de la muestra. ____ 9

1.2 Estructuración de la información ____ 10

1.2.1 Bases de datos ____ 10

1.2.2 Documentación que facilite su comprensión ____ 11

1.2.3 Tipología de preguntas por instrumento y tratamiento de las preguntas de selección múltiple en las bases de datos ____ 12

1.2.4 Códigos de procesamiento y los resultados de las operaciones descriptivas y estadísticas ____ 13

1.2.5 Entrega de relación detallada de ubicación, identificación, datos de contacto, consentimientos y/o autorizaciones informadas de los sujetos a quienes se les aplicó algún instrumento de recolección de información ____ 14

1.2.6 Sobre los documentos que acreditan la calidad de usuarios del sistema de justicia de las personas encuestadas ____ 15

1.3 Análisis del trabajo de campo ____ 18

1.3.1 Consistencia de la muestra ____ 18

2. Trabajo de campo cualitativo ____ 44

2.1. Convocatoria y operativo de campo ____ 44

2.1.1. Alistamiento (a partir del 9 de marzo): ____ 44

2.1.2. Recolección de información (a partir del 20 de marzo): ____ 45

2.1.3. Sistematización y análisis de la información (a partir del 27 de marzo): 45

2.2. Estructuración de la información ____ 46

2.3. Análisis del trabajo de campo ____ 47

Documentos consultados ____ 52

Índice de tablas

Tabla 1. Tipología de preguntas por tipo de instrumento diseñado 12

Tabla 2: Comparación de tamaños agregados de muestra Diseño metodológico de la muestra vs ejecución de campo 20

Tabla 3: Consistencia por estratos con alerta (universo de empleados de despacho y funcionarios judiciales) 22

Tabla 4: Consistencia por estrato sin alerta de cobertura frente a la meta muestral (universo de empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo) .. 23

Tabla 5: Consistencia universo Abogados litigantes 27

Tabla 6: Muestra usuarios definida en el diseño metodológico de la muestra vs ejecución de campo usuarios de justicia 28

Tabla 7: Encuestas aplicadas en Función Jurisdiccional Disciplinaria entre el 15 y el 18 de mayo de 2026 30

Tabla 8: Población en instrumentos aplicados 32

Tabla 9: Modalidad de aplicación de encuesta a usuarios de justicia 34

Tabla 9: Distribución de municipios y despachos según categoría de ley 34

Tabla 10: Distribución de encuestas cerradas a usuarios según modalidad de aplicación 36

Tabla 11: Distribución de encuestas cerradas por razones en las que se realizaron por modalidad virtual 36

Tabla 12: Riesgos operativos vs actividades de mitigación y lecciones aprendidas para futuras evaluaciones 39

Tabla 13: Cantidad de aplicaciones por municipio focalizado 48

Tabla 14: Cantidad de aplicaciones por tipo de actor 49

Tabla 15: Retos y acciones correctivas del operativo de campo cualitativo 50

Acrónimos

Acrónimo	Significado
CSdJ	Consejo Superior de la Judicatura
UDAE	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
TdR	Términos de Referencia
TIC / TICs	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
CSV	Comma-Separated Values / Valores Separados por Comas
KNIME	Konstanz Information Miner
ROTATOR	RotatorSurvey
P2	Producto 2
P4	Producto 4
P5	Producto 5
P6	Producto 6
FJD	Función Jurisdiccional Disciplinaria
SIRNA	Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados
SIERJU	Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial
LEADJ	Ley Estatutaria de la Administración de Justicia
NA	No aplica

PRESENTACIÓN

Este documento integra el Producto 6: INFORME DEL TRABAJO DE CAMPO Y BASES DE DATOS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA Y PROCESADA, asociado a la evaluación de la implementación de la Ley 2213 de 2022 cuyo objeto consiste en: "Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213 de 2022, con representatividad nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 1° de dicha ley" (CSdJ - UDAE, 2025, pág. 9) consultoría a cargo del CONSORCIO OPORTUNIDAD ESTRATEGICA - ECONOMIA URBANA.

Adicional a esta sección, se desarrollan dos secciones dando alcance preciso a lo establecido en los Términos de Referencia por el Consejo Superior de la Judicatura (CSdJ) – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) frente a este documento.

Tanto la primera, como la segunda sección abordan el trabajo de campo efectuado; la primera sección reporta la perspectiva cuantitativa, mientras en la segunda la cualitativa.

Al respecto se detallan aspectos relacionados con: i) la **convocatoria y operativo** de campo, informando acerca de la planificación realizada para recolectar información según el diseño fijado; ii) la **estructuración de la información** en bases de datos, junto con códigos y resultados estadísticos donde corresponda, e información asociada; iii) **analizar la implementación del operativo de campo** considerando la muestra y población, cobertura, sesgos y desafíos presentados.

Este entregable se constituye en un documento relevante que da soporte a los análisis de resultados y las recomendaciones que será presentadas en los siguientes productos de la presente evaluación.

1. Trabajo de campo cuantitativo

En esta sección se presenta el informe del trabajo de cuantitativo, así:

- Convocatoria y operativo de campo.
- Implementación de operativo de campo para la recolección de información cuantitativa, en las unidades de observación seleccionadas de acuerdo con el diseño de la muestra.
- Estructuración de la información, esto es: bases de datos, documentación que facilite su comprensión, tipología de preguntas por instrumento y tratamiento de las preguntas de selección múltiple en las bases de datos, códigos de procesamiento y los resultados de las operaciones descriptivas y estadísticas, relación detallada de ubicación, identificación, datos de contacto, consentimientos y/o autorizaciones informadas de los sujetos a quienes se les aplicó algún instrumento de recolección de información, acreditación de la calidad de usuarios de justicia.
- Análisis del trabajo de campo que comprende: consistencia de la muestra, población y número de instrumentos aplicados; posibles sesgos y desviaciones; problemas técnicos, operativos, logísticos presentados y posibles riesgos materializados, con las respectivas lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas.

1.1. Convocatoria y operativo de campo

1.1.1 Invitación con antelación a los despachos que hicieron parte del trabajo de campo definitivo

Los TdR señalan que correspondería al contratista invitar con anticipación a los despachos que harán parte del trabajo de campo definitivo. En cumplimiento de esta actividad se realizaron las siguientes gestiones:

- Elaboración, aprobación y publicación del video informativo sobre la Evaluación Nacional de la Ley 2213/2022, presentado por el Consejo Superior de la Judicatura y difundido en sus redes sociales y medios de difusión masiva desde el 13 de marzo de 2026, así:

a) Instagram

Convocatoria e invitación a participar en el proyecto por parte del Consejo Superior de la Judicatura publicado desde el 13 de marzo de 2026.



Fuente: www.instagram.com/reel/DV1Lq4aOqQB/?igsh=MTR3ZjJzcjNpM3A0ZQ==

b) X (antes twitter)

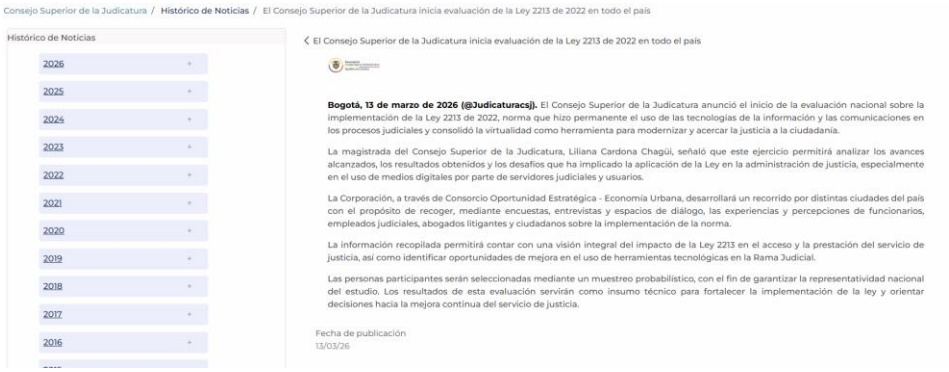
Bajo el hashtag (etiqueta) #EsNoticia se difundió el inicio de las actividades de campo desde el 13 de marzo de 2026.



Fuente: https://x.com/judicaturacsj/status/2032490340171583643?s=20
https://x.com/judicaturacsj

c) Sitio Web de la Rama Judicial

Con el apoyo del Consejo Superior de la Judicatura, se publicó la noticia de inicio de las labores de campo para la evaluación de la Ley 2213 de 2022.



Fuente: Rama judicial. https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/el-consejo-superior-de-la-judicatura-inicia-evaluaci%C3%B3n-de-la-ley-2213-de-2022-en-todo-el-pa%C3%ADs

d) Correos electrónicos a despachos cuyos usuarios debían ser encuestados y a sus respectivos Consejos Seccionales

El 13 de marzo de 2026, previa autorización por parte del equipo supervisor, se remitieron desde la cuenta de correo electrónico evaluacionley2213@cendoj.ramajudicial.gov.co, a las cuentas de correo electrónico de los despachos judiciales cuyos usuarios debían ser encuestados, la carta institucional de invitación a participar en el proceso. En esta misiva: **(a)** se explicó el objeto de la evaluación; **(b)** las gestiones que se requerían por parte del despacho. Se anexó Excel para diligenciamiento de información y datos de contacto de usuarios de justicia de estos despachos judiciales; **(c)** Información mínima requerida sobre usuarios de justicia; fechas de visita programadas por parte del equipo encuestador; **(d)** datos de contacto para confirmar o aclarar dudas sobre las actividades asociadas a la encuesta.

Así mismo, conforme con la estrategia de acercamiento aprobada, en esta fecha, se remitieron a los Consejos Seccionales de la Judicatura a los cuales pertenecen los despachos judiciales y cuyos usuarios debían ser encuestados, carta de

enteramiento sobre: **(a)** las actividades a realizar durante el campo; **(b)** los juzgados de la seccional involucrados en la aplicación de encuestas a usuarios y los números de encuestas a usuarios de justicia por seccional[1].

Anexos:

- Anexo 1. Correo Evaluación. Correos electrónicos que se encuentran en el repositorio del correo evaluacionley2213@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Anexo 2. Cartas Seccionales. Modelo de comunicación dirigida a los Consejos Seccionales evaluacionley2213@cendoj.ramajudicial.gov.co

e) Respuesta y socialización con los despachos judiciales cuyos usuarios debían ser encuestados

Se resolvieron dudas sobre habeas data, relacionada con la entrega de información de datos de contacto de sus usuarios de justicia. Se explicó alcance del proyecto e implicaciones en relación con tratamiento de datos.

Anexos:

- Anexo 1. Correo Evaluación. Correos electrónicos que se encuentran en el repositorio del correo evaluacionley2213@cendoj.ramajudicial.gov.co.

f) Correo electrónico al resto de la población objetivo (litigantes, servidores judiciales)

El 06 de marzo de 2026 se remitieron a los correos electrónicos de la población objetivo, la invitación a participar en la encuesta, contextualización sobre la evaluación y enlace para diligenciamiento.

Anexos:

- Anexo 1. Correo Evaluación. Correos electrónicos que se encuentran en el repositorio del correo evaluacionley2213@cendoj.ramajudicial.gov.co.

[1] Consejos Seccionales de la Judicatura de Atlántico, Antioquia, Bogotá D.C.; Bolívar; Boyacá; Córdoba; Cundinamarca; Risaralda; Santander; Sucre; Tolima; Valle del Cauca; Caldas.

1.1.2 Implementación de operativo de campo para la recolección de información cuantitativa, en las unidades de observación seleccionadas de acuerdo con el diseño de la muestra.

El trabajo de campo para la recolección y análisis de información cuantitativa se llevó a cabo entre el 3 de marzo y el 21 de mayo de 2026[2], con una duración total de 12 semanas (incluida la semana santa). Durante este periodo se desarrollaron tres fases complementarias e interconectadas.

a) Alistamiento (a partir del 3 de marzo):

Incluyó las labores de planeación y logística necesarias para garantizar la viabilidad de la fase de recolección de información:

- Preparación y organización de recursos: equipo humano.
- Capacitación del equipo: se desarrolló durante los días 3 a 6 marzo de 2026, conforme a la agenda prevista en el *P4. Operativo de Campo*. Se capacitaron 34 encuestadores (varios de ellos participaron en la prueba piloto y recibieron la capacitación de prueba piloto), coordinador de campo y supervisores de campo.
- Convocatoria y citación de actores: iniciada desde el 06 de marzo de 2026 para los actores cuya encuesta se realizaba por auto-llenado, esto es, servidores judiciales (funcionarios, empleados de despacho y empleados de dependencias de apoyo) y litigantes. Para los despachos judiciales vinculados con las encuestas de usuarios de justicia, desde el 13 de marzo de 2026. El correo de invitación a diligenciar la encuesta señalaba canales de atención para resolver dudas sobre los instrumentos. Se absolvieron las dudas pertinentes mediante correo electrónico, llamada telefónica o mensajería de WhatsApp.

Anexos:

- Anexo 3. Capacitación de operativo de campo.

[2] El trabajo de campo presencial dirigido a aplicación de encuestas a usuarios terminó el 07 de mayo de 2026.

b) Recolección de información (a partir del 06 de marzo de 2026):

A partir del 06 de marzo se iniciaron las actividades de recolección propiamente dichas, siguiendo un orden progresivo:

- La recolección de encuestas de usuarios de justicia se extendió hasta el 07 de mayo de 2026.
- La recolección de encuestas de servidores judiciales (funcionarios y empleados) y litigantes se extendió hasta el 22 de mayo de 2026.

c) Sistematización y análisis de la información (desde el 06 de marzo al 18 de mayo de 2026):

Entre el 6 de marzo y el 22 de mayo de 2026, de manera concomitante al operativo de campo, se desarrolló un proceso continuo de procesamiento, ordenamiento y sistematización y análisis preliminar de la información recolectada. Este proceso incluyó la captura de datos en ROTATOR SURVEY[3] , la exportación de bases en formato CSV, la construcción y uso de diccionarios de datos, la depuración y validación de registros, la transformación de variables en KNIME Analytics Platform (KNIME)[4], la generación de visualizaciones en Power BI y Python, y la organización de insumos cuantitativos para su posterior codificación y triangulación. Estas actividades permitieron garantizar la trazabilidad, consistencia y calidad de la información recolectada, así como preparar los insumos necesarios para el análisis de resultados de la evaluación.

1.2 Estructuración de la información

Los entregables finales del proceso de recolección y estructuración de la información comprenden:

1.2.1 Bases de datos

Una (1) carpeta que contiene las mismas cinco (5) bases de datos en formato de valores separados por comas (CSV), una por cada tipo de sujeto.

[3] El software para encuestas "RotatorSurvey" permite diseñar, procesar y analizar encuestas aplicadas empleando cualquier método de captura.

[4] KNIME Analytics Platform (Konstanz Information Miner) es una plataforma de software libre y de código abierto diseñada para el tratamiento, análisis, minería y ciencia de datos.

El archivo CSV— contiene la base de datos de respuestas por tipo de instrumento, de acuerdo con la siguiente correspondencia:
Archivo 1: Funcionarios Judiciales
Archivo 2: Empleados de Despacho
Archivo 3: Empleados de Dependencias de Apoyo
Archivo 4: Abogados Litigantes
Archivo 5: Usuarios de la Rama Judicial

Cada registro de las bases de datos corresponde a un (1) encuestado con sus respuestas a las preguntas del instrumento que le corresponde.

Anexos:

- Anexo 4. Bases de datos de encuestas
- Anexo 4.1. Funcionarios Judiciales
- Anexo 4.2. Empleados de Despacho
- Anexo 4.3. Empleados de Dependencias de Apoyo
- Anexo 4.4. Abogados Litigantes
- Anexo 4.5. Usuarios de la Rama Judicial

1.2.2 Documentación que facilite su comprensión

Así mismo, se anexan los diccionarios de datos actualizados que consolidan la estructura técnica de la encuesta, conforme con su diseño en el formato Word y su implementación en el sistema Rotator Survey a partir del cual se genera la base de datos final. La información se organiza en cinco instrumentos; sin embargo, todos mantienen una estructura homogénea de variables y campos.

Este diccionario está conformado por un conjunto de columnas que contienen los nombres y atributos de las variables de cada cuestionario, lo que permite identificar, rastrear y consultar de manera eficiente las preguntas aplicadas y sus respectivas opciones de respuesta.

Las columnas principales incluyen:

- Pregunta Rotator: presenta la pregunta tal como es generada por el sistema, integrando el código de la pregunta en Word, la variable asignada por Rotator y el enunciado correspondiente.
- Código de pregunta: identificador definido en el cuestionario original en Word.

- Variable Rotator: nombre técnico asignado automáticamente por el sistema para la gestión y almacenamiento de la información.
- Pregunta Word: enunciado textual de la pregunta según el instrumento original.
- Opciones de respuesta: conjunto de categorías de respuesta asociadas a cada pregunta.

Esta estructura estandarizada garantiza la trazabilidad entre el instrumento aplicado y la base de datos resultante, facilita los procesos de validación y depuración, y optimiza la explotación y análisis de la información recolectada.

Anexos:

- Anexo 5. Diccionarios de datos.
- Anexo 5.1 Diccionarios CSdeJ.xlsx

1.2.3 Tipología de preguntas por instrumento y tratamiento de las preguntas de selección múltiple en las bases de datos

Por su parte, se precisa por tipología de instrumento, el tipo de pregunta según respuesta posible y el tratamiento que se dio a las preguntas de selección múltiple en las bases de datos que se entregan.

Los instrumentos de las encuestas contienen preguntas de tres (3) tipos: preguntas de respuesta cerrada (opción única[5]), preguntas de respuesta abierta y preguntas de selección múltiple. El siguiente cuadro presenta el conteo de preguntas por tipo para cada instrumento:

Tabla 1. Tipología de preguntas por tipo de instrumento diseñado

Tipo de sujeto	Cerradas	Abiertas	Múltiple	Total
Funcionarios judiciales	173	28	2	203
Empleados de despacho	167	27	2	196

[5] Incluye preguntas que se llenan de forma automática como la fecha o las horas de los módulos.

Tipo de sujeto	Cerradas	Abiertas	Múltiple	Total
Empleados de dependencias de apoyo	122	26	2	150
Abogados litigantes	149	22	4	175
Usuarios de la Rama Judicial	100	9	4	113

Fuente: elaboración propia con fundamento en entregable del P5.

Las preguntas de selección múltiple —aquellas en las que el encuestado puede marcar más de una opción de respuesta— recibieron un tratamiento especial en la estructuración de la base de datos, con el fin de facilitar el análisis cuantitativo de los resultados.

Para cada pregunta de este tipo, se creó una columna independiente por cada opción de respuesta disponible en el instrumento. Cada columna toma un valor binario: se asignó el valor "Si" cuando el encuestado seleccionó la opción correspondiente, y el valor "No" cuando no la seleccionó. De esta manera, una pregunta de selección múltiple con n opciones se representa mediante n columnas en la base de datos, lo que permite calcular frecuencias y porcentajes de manera directa sobre cada alternativa. En los conteos de la tabla anterior no se incluyen las columnas producto de estas transformaciones.

El nombre de cada columna derivada sigue una convención que identifica la pregunta de origen y la opción específica, garantizando la trazabilidad entre el instrumento original y la base de datos estructurada[6].

1.2.4 Códigos de procesamiento y los resultados de las operaciones descriptivas y estadísticas

Para el procesamiento y transformación de la información se emplea principalmente KNIME Analytics Platform como herramienta de integración y

[6] Ver como ejemplo la pregunta P6 de funcionarios. La columna de la primera opción de respuesta quedaría: {P6} [V45] ¿Cuáles de los siguientes dispositivos posee en su despacho para realizar trámites o diligencias judiciales digitales que hayan sido provistos por la Rama Judicial? - a. Computador de escritorio.

preparación de datos, permitiendo la conexión entre las distintas fuentes de información y el entorno de visualización en Microsoft Power BI.

Dentro de este flujo se realizan procesos de limpieza, estandarización y validación de los datos, así como la creación y transformación de variables requeridas para análisis posteriores. Adicionalmente, desde KNIME Analytics Platform se genera la base de datos estructurada que posteriormente es consumida por un script en Python (adjunto en el anexo junto a flujo de KNIME Analytics Platform, encargado de construir las gráficas correspondientes a las preguntas del cuestionario, las cuales también se incluyen en los anexos.

Aunque en KNIME Analytics Platform se desarrollan algunos análisis exploratorios y de correlación (como los hechos en los productos anteriores), la mayor parte de los análisis descriptivos se realizan en Power BI y mediante el script en Python, el cual genera visualizaciones que presentan la distribución porcentual del total de respuestas para cada categoría evaluada.

Anexos: Anexo 6. Código y Flujo KNIME Analytics Platform.

- Anexo 6.1. CSdeJ_PowerBI.knwf
- Anexo 6.2. Generar_graficas.py
- Anexo 6.3. Power BI
- Anexo 6.4. Gráficas
- Anexo 6.5. CSdeJ (flujo bases).knwf

1.2.5 Entrega de relación detallada de ubicación, identificación, datos de contacto, consentimientos y/o autorizaciones informadas de los sujetos a quienes se les aplicó algún instrumento de recolección de información

La estrategia de consentimiento informado aprobada en el producto 4 se implementó durante el trabajo de campo y constituyó un componente esencial del proceso de levantamiento de información. Su propósito fue el de garantizar que cada participante cuente con información clara y suficiente sobre la naturaleza de la encuesta, los objetivos del estudio y las condiciones de su participación, asegurando la transparencia, la comprensión y el respeto por los principios éticos que rigen las investigaciones sociales e institucionales.

La estrategia de consentimiento versó sobre dos aspectos. En primer lugar, el consentimiento para realizar la encuesta y el tratamiento de la información que

otorgaría durante su aplicación que fue puesto de presente a cada encuestado al inicio del instrumento[7]. En los archivos y bases entregadas reposa el consentimiento informado expresado por los actores para realizar la encuesta. En segundo lugar, en el supuesto en el cual la encuesta se realizó por medios virtuales, se puso de presente a los encuestados que la llamada sería grabada y monitoreada con el propósito que otorgaran consentimiento también en este sentido (170 encuestas efectivas por Microsoft Teams).

1.2.6 Sobre los documentos que acreditan la calidad de usuarios del sistema de justicia de las personas encuestadas

Los TdR señalan las condiciones que deben cumplir los usuarios de justicia (partes procesales o intervinientes) y señala el criterio técnico de validez de las encuestas a este tipo de actores del sistema de justicia[8].

Así las cosas, los encuestadores verificaron en las bases de datos dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y/o con los documentos entregados por los usuarios y servidores judiciales, con los cuales podría tenerse por acreditada su calidad de usuario y el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para la debida organización de estas evidencias, se entrega Excel con la relación de todas las encuestas realizadas a los usuarios de justicia. En este documento, encontrará la siguiente información:

- ID de encuesta (número único que la identifica).
- Nombre del despacho judicial del cual el encuestado es usuario de justicia.

[7] Total encuestas aplicadas: 5901, así: (1) Funcionarios judiciales (jueces y magistrados en sus distintos niveles y jurisdicciones): 1.417 encuestas efectivas; (2) Empleados de despachos judiciales: 2.198 encuestas efectivas; (3) Empleados de dependencias de apoyo: 415 encuestas efectivas; (4) Abogados litigantes: 507 encuestas efectivas; (5) Usuarios de Justicia: 1364 encuestas efectivas. De estas encuestas, con excepción de los usuarios de la Rama Judicial, fueron por auto-llenado, esto es, 3727 encuestas efectivas.

[8] En el supuesto en el cual servidores judiciales y litigantes solicitaron acompañamiento para el diligenciamiento de la encuesta o en el caso de usuarios, en el cual se realizó de manera virtual con acompañamiento permanente por razones de inmediatez y a solicitud del encuestado para evitar desplazamiento

- Rol del usuario de justicia (parte procesal; parte interviniente), según la definición de los TdR. El Excel da cuenta de 1108 encuestas a partes procesales y 256 a partes interviniente.
- Forma en la cual se practicó la encuesta. Esto es, si fue presencial o virtual.
- En el supuesto en el cual la encuesta fue virtual, la razón por la cual se realizó de esa manera, de acuerdo con el Producto 4[9].
- Si existe una razón diferente, esto es, si la encuesta fue telefónica, con asistencia permanente por parte del encuestador al usuario de justicia, la razón de tal proceder para la ejecución de la encuesta. **Ejemplo:** encuesta con ID 79115, en la cual se dejó la siguiente constancia "*refiere que no tiene tiempo y no acepta mediante Microsoft Teams, pero sí mediante vía telefónica*".
- La razón por la cual la evidencia de la calidad de usuario no corresponde con una captura de pantalla de la información que reposa en el Sistema Nacional de Consulta Unificada. Durante el trabajo de campo se advirtieron 6 razones, principalmente, así:

1. Proceso no aparece en el sistema Nacional de Consulta Procesos Judiciales. En estos casos, se acreditó la calidad de usuario de justicia con evidencia aportada por el juzgado o el usuario. **Ejemplo**: Encuesta con ID 95465. El encuestado es el demandante en el proceso que se lleva ante el Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Se acreditó su calidad con los documentos que dieron inicio al trámite judicial.

2. El municipio no aparece registrado en el sistema Nacional de Consulta Procesos Judiciales, esto es, no registra ni carga información en el referido sistema de consulta. En estos casos, se acreditó la calidad de usuario de justicia con evidencia aportada por el juzgado o el usuario.

[9] (1) en los casos en que no sea posible la ejecución de la encuesta presencial por razones de inmediatez[9], esta se realizará a través del uso de las herramientas tecnológicas (videollamada grabada, sesión en Microsoft Teams o Google Meet), asegurando la transparencia y trazabilidad en la realización de la encuesta, así como el uso de las TICs en el acompañamiento de la encuesta y control de campo para asegurar la confiabilidad; (2) En los supuestos en los cuales los usuarios de justicia manifiesten que prefieren hacer uso de las TICs para la realización de la encuesta. Por ejemplo, para evitar tiempos de desplazamiento a la sede física del despacho judicial.

Ejemplo: Encuesta con ID 95465, correspondiente a un secuestre (interviniente) del Juzgado Segundo Municipal de Chía. En este supuesto, su calidad de auxiliar de la justicia se acreditó con el auto por el cual se realizó el nombramiento.

3. El encuestado es un Interviniente. En estos supuestos no es usual que aparezca en la pestaña de sujetos procesales en el Sistema Nacional de Consulta de Procesos Unificada. En estos casos, se acreditó la calidad de usuario de justicia con evidencia aportada por el juzgado o el usuario. **Ejemplo**: Encuesta con ID 16120. Se trata de un curador ad litem (interviniente) en proceso de responsabilidad civil contractual 2025-0043 en el cual fue nombrado como curador de los demandados. Como no aparece el nombre del curador ni su información en la pestaña de sujetos procesales, se allega como evidencia comunicación recibida por el auxiliar de la justicia con la cual se le notifica el nombramiento.

4. Procesos sometidos a reserva por parte del juzgado. Datos de partes y terceros reservadas. En estos casos, se acreditó la calidad de usuario de justicia con evidencia aportada por el juzgado o el usuario.

5. Información de usuario de justicia que llegó en base entregada directamente por el Despacho Judicial, en la cual los servidores judiciales que diligenciaron y entregaron la base hicieron constar la calidad de interviniente de esos usuarios en procesos ante esa autoridad judicial.

6. No aparece en sistema Nacional de Consulta Procesos Judiciales y el juzgado no aceptó aportar la evidencia, pero el usuario hace parte de la base entregada por el juzgado. **Ejemplo**: Encuesta con ID 81542. Se trata de un perito avaluador en proceso ejecutivo. Se allega como evidencia de su calidad de interviniente la base de datos suministrada por el Juzgado junto con extracto del auto por el cual es designado como auxiliar de la justicia (archivos 81542 y 81542-1).

Anexos:

- Anexo 7. Evidencias de la calidad de Usuarios de la Rama Judicial

- Anexos 7.1. Evidencias de la calidad de usuarios 200526
- Anexo 7.2. Evidencias imágenes finales-20260511T210948Z-3-001

1.3 Análisis del trabajo de campo

Según los TdR en este producto se debe analizar la implementación del operativo de campo, entre otros aspectos, la consistencia con la muestra, la población, número de instrumentos aplicados, cobertura alcanzada, desviaciones, posibles sesgos, problemas técnicos, operativos, logísticos presentados y posibles riesgos materializados, con las respectivas lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas.

1.3.1 Consistencia de la muestra

a) Consistencia de la muestra

El análisis de la información recaudada en el campo permite afirmar que la muestra obtenida es consistente con el propósito general de la evaluación. A continuación, se presentan los fundamentos de esta afirmación.

La consistencia de la muestra hace referencia a la verificación de la correspondencia entre la muestra diseñada en el Producto 2 (con fundamento en los Tdr) y la muestra efectivamente obtenida durante el trabajo de campo. Este análisis permite establecer si las encuestas recolectadas cubren los grupos de interés definidos para la evaluación, si respetan razonablemente la distribución definida por el diseño muestral y si los tamaños obtenidos permiten conservar el alcance estadístico previsto.

La población de interés está conformada por cinco universos de actores que intervienen en la administración de justicia y en el uso de herramientas digitales:

- **Funcionarios judiciales** (jueces y magistrados en sus distintos niveles y jurisdicciones).
- **Empleados de despachos judiciales** (secretarios, oficiales mayores, escribientes, auxiliares judiciales, relatores, entre otros).
- **Empleados de dependencias de apoyo**.
- **Abogados litigantes** con ejercicio activo ante la Rama Judicial.
- **Usuarios de la justicia** con actuaciones en el periodo 2019–2024.

Las poblaciones de estudio corresponden a estos cinco universos y permitirán desagregar resultados por jurisdicción/especialidad, nivel de despacho, seccional/distrito judicial, y variables territoriales y de conectividad, conforme al anexo técnico.

Las **unidades estadísticas** son las siguientes:

- **Análisis y observación**: personas (funcionarios, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo, litigantes y usuarios).

- **Muestreo**: De conformidad con el diseño muestral aprobado en el Producto 2 de esta consultoría, el muestreo hace referencia a personas (para los cuatro primeros universos) y persona o caso-usuario en el quinto universo. Para usuarios se prevé una selección bietápica (despacho → usuario); no obstante, su selección tendrá un carácter no probabilístico.

A partir de la comparación entre el diseño muestral definido en el Producto 2 y los resultados del trabajo de campo reportados en el Producto 6, se concluye que la muestra obtenida es consistente con el propósito general de la evaluación, en la medida en que cubre los grupos de interés requeridos y conserva tamaños agregados suficientes para sostener el análisis nacional en los universos probabilísticos, como se muestra en la tabla 2.

El Anexo Técnico de esta consultoría y el Producto 2 establecieron que los universos de funcionarios judiciales, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo y abogados litigantes serían abordados mediante muestreo probabilístico, con un nivel de confianza mínimo del 95 % y un error máximo esperado del 6 %. En cambio, para usuarios de justicia se definió un muestreo no probabilístico, debido al carácter operativo de la recolección y a la naturaleza del marco disponible.

La comparación de los tamaños agregados confirma esta consistencia general, en donde se cumplió con el número de encuestas y se obtuvieron errores menores al 6% en todos los casos.

Tabla 2: Comparación de tamaños agregados de muestra Diseño metodológico de la muestra vs ejecución de campo

Universo	Meta definida	Encuestas aplicadas	Observación sobre los actores de estudio, conforme con diseño de muestra (Producto 2[10])
Funcionarios judiciales (jueces y magistrados en sus distintos niveles y jurisdicciones).	1.306	1.417	Consistente para análisis de la población, con un error de 2.15 %
Empleados de despachos judiciales	1.838	2198	Consistente para análisis de la población, con un error de 1,94 %
Empleados de dependencias de apoyo	350	415	Consistente para análisis de la población, con un error de 4.05 %
Abogados litigantes	400	507	Consistente para análisis de la población, con un error de 4.34 %
Usuarios de la justicia	1.200	1364	Supera la meta operativa, pero no tiene inferencia estadística por ser no probabilística. No aplica consistencia probabilística. Uso descriptivo, conforme con diseño muestral del Producto 2

Fuente: elaboración propia.

En consecuencia, la muestra obtenida es estadísticamente consistente en términos agregados para sostener el análisis nacional de los universos probabilísticos definidos en el diseño metodológico (servidores judiciales y litigantes).

Por su parte, en relación con el alcance de las limitaciones por estratos, el trabajo de campo y la información recolectada evidencia que la principal limitación identificada no se encuentra en el tamaño total de la muestra, sino en la

[10] Ver Producto 2 (pág 55 y ss). Los márgenes de error reportados fueron calculados con población finita, porque el diseño muestral partió de marcos poblacionales definidos para cada universo: funcionarios judiciales, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo y abogados litigantes. Por ejemplo, para el universo de funcionarios judiciales se estableció que la población era de 4.424 funcionarios.

distribución efectiva dentro de algunos estratos. En algunos estratos, el número de encuestas logradas fue inferior al previsto en el Producto 2. Esto incrementa el margen de error y reduce la precisión de las estimaciones.

- **Servidores judiciales (universo de funcionarios judiciales, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo)**

En algunos estratos, el número de encuestas logradas fue inferior al previsto en el diseño metodológico (Producto 2). Esto incrementa el margen de error y reduce la precisión de las estimaciones. No obstante, la muestra obtenida mantiene validez estadística y permite realizar inferencias representativas sobre la población objetivo, dentro de los márgenes de error resultantes. Se exceptúa el estrato **funcionarios judiciales - Función Jurisdiccional Disciplinaria** cuyo margen de error es del 12.05% (ver Tabla No. 3, primera fila), por lo que los resultados correspondientes a dicho estrato deben interpretarse con cautela y no son generalizables con el mismo nivel de precisión que los demás. Sin embargo, téngase en cuenta que aquellos errores inferiores o iguales al 10%, siguen siendo rigurosos[11].

Los casos más relevantes son los siguientes:

[11] El error muestral del 10% no merma la validez de un estudio; según la literatura clásica de Krejcie & Morgan (1970), constituye un umbral estadísticamente contundente y legítimo para la toma de decisiones cuando las condiciones del diseño poblacional así lo justifican. Desde la perspectiva del diseño muestral de Kish (1965), el error del 12% representa el umbral de tolerancia fijado para salvaguardar la viabilidad del análisis en poblaciones de difícil acceso. La literatura en muestreo de encuestas respalda que los errores superiores al 10% siguen siendo rigurosos para la toma de decisiones estratégicas, siempre que se asuma explícitamente el intervalo de confianza y se garantice la aleatoriedad en la selección de las unidades muestrales.

Tabla 3: Consistencia por estratos con alerta (universo de empleados de despacho y funcionarios judiciales)

Universo	Estrato	Meta P2	Encuestas aplicadas P6 definitivas	% avance	Margen de error muestral previsto en P2	Margen / error muestral reportado en P6	Consistencia técnica del estrato[12]
Funcionarios judiciales	Función Jurisdiccional Disciplinaria	73	39 (faltaron 34 encuestas)	53.42 %	±5,3 p.p.	±12,05 p.p.	**No consistente para inferencia por estrato.**
Funcionarios judiciales	Ordinaria – Juzgado municipal – Penal	218	147 (faltaron 71 encuestas)	67,43 %	±5,6 p.p.	±7,21 p.p.	**Se puede realizar inferencia por estrato.** **No consistente con la precisión prevista en el diseño muestral.**
Empleados de despacho	Función Jurisdiccional Disciplinaria	156	108 (faltaron 48 encuestas)	69,23 %	±6,0 p.p.	±7,97 p.p.	**Se puede realizar inferencia por estrato.** **No consistente con la precisión prevista en el diseño muestral.**
Empleados de despacho	Ordinaria – Juzgado municipal – Penal	235	145 (faltaron 90 encuestas)	61.70 %	±6,0 p.p.	±7,84 p.p.	**Se puede realizar inferencia por estrato.** **No consistente con la precisión prevista en el diseño muestral.**

Fuente: elaboración propia.

[12] Ver Producto 2 (pág 55 y ss). Los márgenes de error reportados fueron calculados con población finita, porque el diseño muestral partió de marcos poblacionales definidos para cada universo: funcionarios judiciales, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo y abogados litigantes. Por ejemplo, para el universo de funcionarios judiciales se estableció que la población era de 4.424 funcionarios.

El margen corresponde al margen de error muestral, expresado en puntos porcentuales (p.p.), para estimaciones de proporciones con un nivel de confianza de 95 %. No se refiere a errores de diligenciamiento ni a problemas de calidad de la información. Como se mencionó anteriormente, se destaca que los funcionarios judiciales el margen de error global quedó en 2.15 % y empleados de despacho en el 1.94 %, cifras muy por debajo de lo esperado tanto en el TdR como en los ajustes del Producto 2, permitiendo obtener un análisis muy preciso en este estudio.

Así las cosas, se mantienen como estratos con limitación:

- Funcionarios judiciales – Función Jurisdiccional Disciplinaria.
- Funcionarios judiciales – Ordinaria – Juzgado municipal – Penal.
- Empleados de despacho – Función Jurisdiccional Disciplinaria.
- Empleados de despacho – Ordinaria – Juzgado municipal – Penal.

Ahora presentamos, los estratos que sobrepasaron el nivel esperado de muestra frente a la meta muestral, esto es, que cumplen o superan la meta de encuestas definida en el Producto 2, y por tanto no presentan pérdida de cobertura frente al diseño muestral y una disminución sustancial del error comparado con los TdR y el Producto 2.

Tabla 4: Consistencia por estrato sin alerta de cobertura frente a la meta muestral (universo de empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo)

Universo	Estrato (tipo de Despacho)	Meta Producto 2	Encuestas logradas Producto 6	% avance	Margen de error muestral previsto / estimado en P2	Margen de error muestral recalculado con muestra lograda en P6	Consistencia técnica del estrato
Funcionarios judiciales	Constitucional – Corte Constitucional	7	7	100 %	±0,0 p.p.	±0 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple y supera levemente la meta prevista.

Funcionarios judiciales	Ordinaria - Alta corte, tribunales superiores y Juzgado de circuito Civil y Familia	225	275	122.22 %	±5,5 p.p.	±4.76 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple y supera levemente la meta prevista.
Funcionarios judiciales	Ordinaria - Juzgado municipal- Laboral, civil, familia y promiscuos	280	380	135.71 %	±5,5 p.p.	±4.38 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple y supera levemente la meta prevista.
Funcionarios judiciales	Ordinaria - Alta corte, tribunales superiores y Juzgado de circuito	219	246	112.33 %	±5,5 p.p.	±5.09 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple y supera levemente la meta prevista.
Funcionarios judiciales	Ordinaria - Alta corte, tribunales superiores y Juzgado de circuito Laboral	158	173	109.46 %	±5,5 p.p.	±5.14 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple y supera levemente la meta prevista.
Funcionarios judiciales	Contencioso Administrativo – Todos	26	50	192.31 %	±5,1 p.p.	±0.0 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple y supera levemente la meta prevista.
Funcionarios judiciales	Otros	100	100	100 %	±5,8 p.p.	±5,8 p.p.	**Consistente para el estrato.**
Empleados de despacho	Constitucional – Corte Constitucional – NA	112	122	108,9 %	±5,9 p.p.	±0 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple y supera levemente la meta prevista.

Empleados de despacho	Contencioso Administrativo – Todos – NA	189	269	142,33 %	±6,0 p.p.	±4,58 p.p.	**Consistente para el estrato.** Supera la meta y mejora la precisión esperada.
Empleados de despacho	Ordinaria – Juzgado municipal – Laboral, civil, familia y promiscuos	257	369	143,58 %	±5,9 p.p.	±4,91 p.p.	**Consistente para el estrato.** Supera ampliamente la meta prevista.
Empleados de despacho	Ordinaria – Corte Suprema de Justicia, tribunales superiores y juzgado de circuito – Laboral	222	239	107,66 %	±6,0 p.p.	±5,74 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple la meta prevista.
Empleados de despacho	Ordinaria – Corte Suprema de Justicia, tribunales superiores y juzgado de circuito – Civil y Familia	246	468	190,24 %	±6,0 p.p.	±4,2 p.p.	**Consistente para el estrato.** Supera ampliamente la meta y mejora la precisión.
Empleados de despacho	Ordinaria – Corte Suprema de Justicia, tribunales superiores y juzgado de circuito – Penal	243	300	123,46 %	±6,0 p.p.	±5,34 p.p.	**Consistente para el estrato.** Supera la meta prevista.
Empleados de despacho	Otros – Otros – NA	178	178	100,0 %	±6,0 p.p.	±6,01 p.p.	**Consistente para el estrato.** Cumple exactamente

							la meta definida[13].

Fuente: elaboración propia.

Con base en las encuestas definitivas aplicadas, se concluye que la muestra es consistente a nivel agregado para los universos de funcionarios judiciales y empleados de despacho, pues en ambos casos se superan las metas totales previstas en el diseño muestral. En funcionarios judiciales se obtuvieron **1.417 encuestas efectivas** frente a una meta de 1.306 (prevista en los Tdr y anexo técnico), mientras que en empleados de despacho se obtuvieron **2.198 encuestas efectivas** frente a una meta de 1.838.

Para empleados de dependencias de apoyo, la muestra es consistente a nivel agregado, pues se realizaron **415 encuestas efectivas** frente a una meta de 350.

En definitiva, existe consistencia agregada para todos los universos que no se extiende automáticamente a todos los estratos, lo que deberá interpretarse con cautela metodológica, aspecto que será objeto de análisis en el producto 7 de esta consultoría.

- **Abogados litigantes**

Los datos que se presentan a continuación permiten afirmar que se superaron la meta de encuestas definida en el Producto 2, y por tanto no presentan pérdida de cobertura frente al diseño muestral. Existe consistencia técnica para la agrupación muestral.

[13] [13] Ver Producto 2 (pág 55 y ss). Los márgenes de error están definidos por universos y se indican en la columna denominada "margen de error muestral previsto / estimado en P2".

Tabla 5: Consistencia universo Abogados litigantes

Universo	Estrato	Meta Producto 2	Encuestas aplicadas P6 definitivas	% avance	Margen de error muestral previsto en P2	Margen / error muestral reportado en P6	Consistencia técnica del estrato
Abogados litigantes	Categoría Especial o Categoría 1	280	314	112,1 %	aprox. ±5,8 p.p.	±5,5 p.p.	**Consistente para la agrupación muestral.** Supera la meta prevista en el Producto 2.
Abogados litigantes	Categorías 2, 3, 4, 5 y 6	120	193	160,8 %	aprox. ±8,9 p.p.	±6,98 p.p.	**Consistente para la agrupación muestral.** Supera ampliamente la meta prevista.

Fuente: elaboración propia.

En el supuesto de los usuarios de justicia, no aplica consistencia probabilística. No obstante, se destaca el cumplimiento con creces de la meta operativa fijada por el Consejo Superior de la Judicatura en los TdR, como se evidencia a continuación:

Tabla 6: Muestra usuarios definida en el diseño metodológico de la muestra vs ejecución de campo usuarios de justicia

Categoría de Ley de los municipios en los cuales se encuentran los despachos judiciales cuyos usuarios debían ser encuestados	Encuestas aplicadas sujetos procesales	Meta P2 sujetos procesales	Encuestas aplicadas Intervinientes	Meta P2 Intervinientes	Avance Total	Meta Total
E (Distritos Especiales)	473	452	92	90	565	542
1	276	248	51	49	327	297
2	90	87	18	17	108	104
3	26	23	7	5	33	28
4	35	30	8	6	43	36
5	36	34	10	8	46	42
6	172	127	70	25	242	152
Total	**1.108**	**1.001**	**256**	**200**	**1.364**	**1.201**

Fuente: elaboración propia.

Por último, en los estratos con limitación, los cuales no son consistente con la precisión prevista en el diseño muestral, las alertas corresponden a limitaciones de respuesta en estratos específicos, no a incumplimientos operativos del trabajo de campo. Estas limitaciones se identifican en este informe en la medida en que reducen la precisión de los estratos. En ese sentido:

- Las alertas críticas identificadas en algunos estratos de funcionarios judiciales, empleados de despacho y empleados de dependencias de apoyo, deben interpretarse a la luz de la modalidad de aplicación utilizada para estos universos. En estos casos, las encuestas fueron diseñadas como instrumentos de autollenado remitidos a los correos electrónicos institucionales de los servidores judiciales seleccionados. Por tanto, una vez efectuada la convocatoria, el diligenciamiento dependía de la

disponibilidad, visibilidad/ prioridady respuesta efectiva de cada persona seleccionada, pese a la gran difusión que se hizo del proyecto.

- El operativo de campo desplegó las gestiones previstas para promover la participación de la población objetivo. Estas incluyeron la remisión de invitaciones institucionales, el envío de recordatorios, el seguimiento operativo a las tasas de respuesta, la interlocución con el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, así como el uso de la sobremuestra definida en el diseño metodológico cuando ello resultaba técnicamente procedente. El Producto 2 ya preveía el monitoreo periódico de tasas de respuesta, el envío de recordatorios y la activación de estrategias correctivas o de reemplazo frente a rezagos de cobertura, los cuales fueron aplicados. El Producto 4, por su parte, incorporó la estrategia institucional de acercamiento, sensibilización y convocatoria, así como el uso de sobremuestra para funcionarios judiciales, empleados de despacho y empleados de dependencias de apoyo, la cual fue implementada conforme la aprobación.

- En el desarrollo del operativo, la convocatoria a los servidores judiciales cuya encuesta se realizaba por autollenado, inició el 6 de marzo de 2026. De acuerdo con la actualización final del operativo, esta convocatoria permaneció abierta hasta el cierre definitivo de la recolección (22 de mayo de 2026).

- La trazabilidad operativa evidencia que la falta de cobertura de algunos estratos no obedeció a ausencia de contacto o falta de gestión. Con corte al 22 de mayo de 2026, se registraban 4.277 correos enviados a funcionarios judiciales, 10.733 a empleados de despacho y 2.559 a empleados de dependencias de apoyo; además de 58.278 recordatorios (correos electrónicos) para funcionarios judiciales, 72.682 para empleados de despacho y 28.964 para empleados de dependencias de apoyo. Estos correos fueron enviados a través de la herramienta de "*listas de distribución*"[14], correos individuales o grupos de 400 correos (según los límites de Outlook). Esta evidencia muestra que el operativo agotó acciones sistemáticas de convocatoria y seguimiento.

[14] Una lista de distribución (ahora llamada Grupo de contactos en Outlook) permite enviar un correo electrónico a varias personas a la vez sin tener que escribir o agregar sus direcciones individualmente.

Desde el punto de vista técnico, los casos no alcanzados corresponden a no respuesta de unidades seleccionadas.

- Conforme con la estrategia de acercamiento diseñada en el producto 4, para los servidores judiciales de la Función Jurisdiccional Disciplinaria se realizó una gestión presencial adicional en el complejo judicial donde se ubican la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá (Palacio de Justicia, Bogotá D.C.). Sin embargo, entre el corte del 15 de mayo (visita presencial realizada el 15 de mayo) y el cierre del 18 de mayo, el estrato de funcionarios judiciales (Función Jurisdiccional Disciplinaria) no registró aplicación de nuevas encuestas, manteniéndose en 36 de 73 requeridas. En empleados de despacho se obtuvieron 9 encuestas adicionales, pasando de 90 a 99 de 156, pero al cierre aún faltaban 57 encuestas. Estas cifras evidencian que, pese al contacto directo y las acciones de convocatoria, persistió una no respuesta relevante en este estrato. En consecuencia, la alerta crítica se atribuye a no respuesta residual en encuestas de autollenado.

Tabla 7: Encuestas aplicadas en Función Jurisdiccional Disciplinaria entre el 15 y el 18 de mayo de 2026

Indicador	Funcionarios judiciales – FJD	Empleados de despacho – FJD
Meta del estrato	73	156
Encuestas al 15/05	36	90
Encuestas al 18/05	36	99
Incremento entre cortes	0	9
Faltante inicial	37	66
Faltante final	37	57
Porcentaje de la faltante inicial cerrado	0,0 %	13,6 %
Porcentaje del faltante que permaneció sin cubrir	100,0 %	86,4 %
Conclusión	No hubo respuesta adicional	Hubo respuesta marginal, pero insuficiente

Fuente: elaboración propia.

La persistencia del faltante en la Función Jurisdiccional Disciplinaria, aún después de la gestión presencial y del contacto directo, evidencia una no respuesta residual de las unidades seleccionadas. Esta situación no es imputable a la ejecución del trabajo de campo, aunque sí tiene consecuencias metodológicas sobre el alcance inferencial del estrato.

En definitiva:

(1) La muestra obtenida es consistente y representativa con el propósito general de la evaluación, es consistente a nivel agregado;

(2) La alerta se restringe a estratos específicos que no invalida el universo nacional;

(3) Existen alertas críticas observadas en estos estratos corresponden a una limitación estadística derivada de la no respuesta en encuestas autoadministradas, pese a los esfuerzos realizados en el equipo de campo por el equipo consultor, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial;

(4) La anterior circunstancia implica que los estratos con baja cobertura deben ser objeto de cautelas metodológicas.

b) Población y número de instrumentos aplicados

La población objetivo del componente cuantitativo estuvo conformada por cinco grupos de actores vinculados con la administración de justicia: funcionarios judiciales, empleados de despachos judiciales, empleados de dependencias de apoyo, abogados litigantes y usuarios de la Rama Judicial. Para los cuatro primeros universos se aplicó un diseño probabilístico, mientras que para usuarios de justicia se empleó un diseño no probabilístico dirigido, conforme con la naturaleza del marco disponible y a la estrategia operativa definida en el diseño metodológico.

Frente a las metas definidas en el diseño, el operativo cuantitativo alcanzó o superó las metas agregadas para funcionarios judiciales, empleados de despacho, empleados de dependencias de apoyo y abogados litigantes. En el caso de usuarios de justicia también se superó la meta operativa, destacando que no se trató de un muestreo probabilístico.

Tabla 8: Población en instrumentos aplicados

Población / actor encuestado	Población o marco de referencia	Tipo de muestreo	Instrumento aplicado	Meta de encuestas válidas	Sobremuestra prevista	Instrumentos aplicados / procesados	% de cumplimiento	Observación
Funcionarios judiciales	4.424	Probabilístico	Encuesta a funcionarios judiciales	1.306	393	1417	108,49 %	**Supera la meta agregada**. Los resultados tienen alcance nacional.
Empleados de despacho	16.403	Probabilístico	Encuesta a empleados de despacho	1.838	552	2.198	119,59 %	**Supera la meta agregada**. Los resultados tienen alcance nacional.
Empleados de dependencias de apoyo	1.399	Probabilístico	Encuesta a empleados de dependencias de apoyo	350	106	415	118,57 %	**Supera la meta agregada**. Los resultados tienen alcance nacional.
Abogados litigantes	74.776	Probabilístico	Encuesta a abogados litigantes	400	200	507	126,8 %	**Supera la meta agregada**. Los resultados tienen alcance nacional.
Usuarios de la Rama Judicial	No aplica marco probabilístico cerrado	No probabilístico dirigido	Encuesta a usuarios de justicia	1.200	601	1364	113,6%	**Supera la meta operativa.** Los resultados tienen alcance nacional.

Fuente: elaboración propia.

- **Distribución de las encuestas a usuarios por tipo de usuario**

En el caso de usuarios de la Rama Judicial, el operativo cuantitativo aplicó un total de **1.364 encuestas efectivas**, frente a una meta total de **1.200**, lo que representa

un cumplimiento del **113,6 %**. Estas encuestas, según los TdR se distribuyeron entre dos tipos de usuarios: **partes procesales** e **intervinientes**. Las partes procesales concentraron **1.108 encuestas efectivas**, equivalentes al **81,2 %** del total de usuarios encuestados, mientras que los intervinientes registraron **256 encuestas efectivas**, equivalentes al **18,8 %** (ver tabla 6).

La distribución por categoría de ley muestra que en todas las categorías municipales se superó la meta total prevista para usuarios. No obstante, dado que este universo fue definido bajo un diseño no probabilístico dirigido, los resultados deben interpretarse como evidencia descriptiva sobre las experiencias y percepciones de los usuarios encuestados, y no como estimaciones poblacionales con margen de error estadístico.

Tabla 9: Modalidad de aplicación de encuesta a usuarios de justicia

Tipo de usuario	Encuestas aplicadas	Participación sobre el total de usuarios
Partes procesales	1.108	81,2 %
Intervinientes	256	18,8 %
Total usuarios	**1.364**	**100,0 %**

Fuente: elaboración propia.

- **Cantidad de municipios visitados en campo contrastado con la cantidad de municipios establecidos en la muestra**

El trabajo de campo se extendió a más municipios de los previstos en la muestra y por ello se superaron los mínimos de encuestas establecidos.

A continuación, presentamos una tabla con la distribución de municipios y despachos según categoría de Ley, teniendo en cuenta el diseño de la muestra, contrastado con los visitados efectivamente durante el trabajo de campo. Lo anterior demuestra que hubo mayor cobertura de municipios visitados para aplicar encuestas a usuarios de justicia, contrastado con las cantidades mínimas establecidas en la muestra.

Tabla 10: Distribución de municipios y despachos según categoría de ley

Categoría de Ley	Cantidad municipios muestra según producto 2(diseño muestral)	Cantidad Municipios en trabajo de Campo ejecutado	Cantidad Despachos muestra según producto 2 (diseño muestral)	Cantidad Despachos en trabajo de Campo ejecutado
E	6	9	66	79
1	3	5	8	12
2	3	5	4	13
3	3	3	4	4
4	2	2	2	2
5	5	5	8	8
6	20	20	20	20
Total	**42**	**49**	**112**	**138**

Fuente: elaboración propia.

- **Encuestas a usuarios realizadas a través del uso de las TICs con asistencia permanente por parte del equipo encuestador (encuestas a través de Microsoft Teams)**

De acuerdo con el diseño metodológico y el plan de trabajo de campo, las encuestas a usuarios de la Rama Judicial debían realizarse principalmente de manera presencial, con acompañamiento permanente del equipo encuestador. Esta modalidad respondía a la necesidad de garantizar una aplicación guiada del instrumento, verificar la calidad de usuario de justicia y asegurar la confiabilidad de la información recolectada.

No obstante, desde el diseño se previó que el uso de herramientas tecnológicas podía ser procedente cuando las circunstancias así lo exigieran. El producto 2 señaló que la prueba para usuarios del sistema se realizaría de manera presencial, sin perjuicio del uso de las TIC cuando las circunstancias así lo impusieran. Posteriormente, el producto 4 incorporó de manera expresa los ajustes derivados de la prueba piloto, precisando que las encuestas a usuarios se realizarían presencialmente, pero que podía acudirse a las TICS en los supuestos definidos en la estrategia de acercamiento.

La prueba piloto permitió identificar dos situaciones en las que resultaba técnicamente conveniente permitir la aplicación virtual de encuestas a usuarios con asistencia del equipo encuestador. Primero, cuando no era posible realizar la encuesta presencial por razones de inmediatez, distancia o dificultades de desplazamiento. Segundo, cuando el propio usuario manifestaba preferencia por realizar la encuesta mediante herramientas TIC, por ejemplo, para evitar traslados a la sede física del despacho judicial.

Esta decisión también respondió a los hallazgos de la prueba piloto. En ese ejercicio se evidenció que las visitas en frío a despachos judiciales no eran la estrategia más adecuada, debido a la baja concurrencia presencial de usuarios a las sedes judiciales y al poco tiempo disponible de quienes acudían a realizar trámites específicos o diligencias.

Con base en estos lineamientos, durante el trabajo de campo se aplicaron encuestas a usuarios tanto en modalidad presencial como virtual asistida. La modalidad virtual se realizó principalmente mediante Microsoft Teams,

manteniendo el acompañamiento del equipo encuestador durante toda la aplicación del instrumento. Esta alternativa fue utilizada especialmente en casos en los que los usuarios no deseaban o no podían acudir a la sede física del despacho judicial, pero sí aceptaban participar mediante una sesión virtual. Para ello, se mantuvo contacto telefónico con los usuarios de justicia y se remitió el enlace de Microsoft Teams para realizar la encuesta en la hora y fecha concertada con el usuario, esto es, agendamiento previo y concertado (en los anexos se encuentran las grabaciones de estas encuestas).

Tabla 11: Distribución de encuestas cerradas a usuarios según modalidad de aplicación

Modalidad de aplicación	Encuestas cerradas	Participación sobre el total
Presenciales	1.072	78,6 %
Virtuales	292	21,4 %
Total	**1.364**	**100,0 %**

Fuente: Elaboración propia

A partir del cuadro de encuestas cerradas, se observa que **1.072 encuestas a usuarios fueron aplicadas presencialmente**, equivalentes al **78,6 %**, mientras que **292 fueron aplicadas virtualmente**, equivalentes al **21,4 %** del total. En términos operativos, esto muestra que la presencialidad se mantuvo como modalidad predominante, pero que la aplicación virtual asistida fue necesaria para garantizar mayor cobertura y facilitar la participación de usuarios que no estaban dispuestos o no tenían disponibilidad para desplazarse a la sede física del despacho, en concordancia con la ley que precisamente es objeto de evaluación.

Las razones por las que se hicieron en la modalidad virtual son las siguientes:

Tabla 12: Distribución de encuestas cerradas por razones en las que se realizaron por modalidad virtual

Razones modalidad virtual	Encuestas cerradas	Participación sobre el total de la modalidad virtual

1. El usuario de justicia tiene su lugar de residencia en un lugar diferente al que se encuentra la sede física del despacho	38	13 %
2. El usuario manifiesta que por razones de inmediatez y evitar desplazamientos a la sede física del juzgado prefiere hacerla virtual	220	75 %
Otro	34	12 %
Total	**292**	**100,0 %**

Fuente: Elaboración propia

c) Desviaciones y posibles sesgos de la muestra

El análisis comparativo entre el diseño muestral del Producto 2 y la ejecución del trabajo de campo permite identificar desviaciones y posibles sesgos que deben considerarse al interpretar los resultados de la evaluación.

- **Desviaciones frente al diseño muestral**

En términos agregados, todos los universos probabilísticos alcanzaron o superaron las metas definidas en el diseño metodológico. No obstante, al desagregar por estratos se identificaron sub-coberturas relevantes en funcionarios judiciales de la Corte Constitucional, de la Función Jurisdiccional Disciplinaria y de juzgados municipales penales, así como en empleados de despacho. Estas desviaciones no invalidan el análisis nacional, pero incrementan los márgenes de error muestral en dichos estratos, restringiendo su precisión. En sentido contrario, los universos de abogados litigantes y usuarios de justicia superaron ampliamente sus metas operativas, previstas en el diseño muestral.

- **Sesgos identificados**

El sesgo más relevante es el de no respuesta, derivado del carácter voluntario de las encuestas de auto llenado remitidas a servidores judiciales. Pese al volumen de gestión desplegado, la baja tasa de respuesta en algunos estratos sugiere que los respondientes podrían no ser plenamente representativos de sus universos, dado que quienes no respondieron pueden tener características y percepciones sistemáticamente distintas a quienes sí lo hicieron. Este sesgo se relaciona directamente con el de autoselección, pues los servidores que participaron voluntariamente podrían compartir rasgos particulares como mayor familiaridad con herramientas digitales o mayor disposición hacia procesos evaluativos, lo que podría sesgar los resultados en variables relacionadas con el objeto de la evaluación.

En el caso de los usuarios de justicia, la combinación de modalidades presencial y virtual podría introducir un sesgo por modalidad de aplicación, dado que los usuarios que participaron virtualmente podrían tener un perfil diferente en cuanto a acceso tecnológico y alfabetización digital, variables directamente relacionadas con la Ley 2213 de 2022. Finalmente, las dificultades para verificar la calidad de usuario en algunos municipios sin registro en el Sistema Nacional de Consulta de Procesos Judiciales configuran un sesgo de cobertura geográfica e institucional que, aunque fue gestionado mediante protocolos alternativos, podría afectar la homogeneidad en los criterios de acreditación.

- **Alcance interpretativo**

Los sesgos identificados no comprometen la validez general de los resultados agregados, pero exigen cautela metodológica en los estratos con baja cobertura y en el universo de usuarios, cuyos resultados deben leerse exclusivamente como evidencia descriptiva. Estos aspectos serán objeto de análisis detallado en el Producto 7 de la presente consultoría.

d) Problemas técnicos, operativos, logísticos presentados y posibles riesgos materializados, con las respectivas lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas

El Anexo Técnico establece que en este producto se debe analizar la implementación del operativo de campo, incluyendo los problemas técnicos, operativos y logísticos presentados, los riesgos materializados, las lecciones aprendidas y las acciones correctivas implementadas. En desarrollo del trabajo de campo se materializaron algunos riesgos previstos en los protocolos y manuales de campo, especialmente relacionados con la actualización de bases de datos, el acercamiento a actores, la consistencia de la información suministrada por las fuentes y la confianza de algunos participantes frente al proceso de recolección.

Estas situaciones tuvieron efectos sobre el cronograma inicialmente previsto y exigieron la ampliación de la ventana de recolección y la activación de medidas de mitigación. Sin embargo, ***no impidieron la ejecución del operativo ni la conformación de las bases finales***. ***Por el contrario, fueron gestionadas mediante las acciones correctivas previstas en los productos metodológicos y operativos, tales como la actualización y depuración de bases de contacto, el envío de recordatorios, la interlocución institucional***, ***la activación de***

sobremuestra cuando era técnicamente procedente, la realización de gestiones presenciales y la validación de la calidad de la información recolectada. En esa línea, este apartado se estructura a partir de la matriz detallada de riesgos presentada en el Producto 5, la cual identificó factores que podían afectar el desarrollo del trabajo de campo y definió medidas de manejo para prevenirlos, mitigarlos o enfrentarlos en caso de materialización.

.

Durante el desarrollo del trabajo de campo se materializaron principalmente cuatro tipos de riesgos previstos en el producto 5: i) bases de datos incompletas o desactualizadas; ii) dificultad en el acercamiento a actores; iii) inconsistencias en la información suministrada por las fuentes y problemas de integridad y calidad de los datos; y iv) desconfianza por parte de algunos actores frente al proceso de recolección.

Estas situaciones no impidieron la ejecución del operativo ni la conformación de las bases finales, pero sí exigieron la activación de medidas correctivas y de mitigación previstas en los productos metodológicos y operativos de la evaluación.

Tabla 13: Riesgos operativos vs actividades de mitigación y lecciones aprendidas para futuras evaluaciones

Riesgo materializado	Forma en que se presentó durante el operativo	Medida prevista en el Producto 5	Acción correctiva implementada	Resultado / lección aprendida
Bases de datos incompletas o desactualizadas	Se identificaron bases de datos y directorios de contacto incompletos, desactualizados o con información insuficiente para contactar a algunos actores (servidores judiciales). Esta situación afectó especialmente la convocatoria de servidores judiciales, litigantes y la identificación de	El Producto 5 previó estrategias de convocatoria institucional, a partir de la referencia del CSdJ, y estrategias en cadena, en las que un actor refiere al siguiente. También contempló solicitar autorización para el uso de datos de contacto telefónico del público interno y externo de la Rama Judicial.	Se actualizaron y complementaron bases de datos con la información recibida de los Consejos Seccionales de la Judicatura, particularmente después de los compromisos adquiridos en la sesión del 9 de abril de 2026. Para usuarios, se gestionaron las bases remitidas por despachos judiciales cuyos usuarios debían ser encuestados.	**(i)** La actualización permanente de bases de contacto fue indispensable para sostener el operativo. La principal lección aprendida es que, en ejercicios de alcance nacional con actores judiciales, la depuración del marco de contacto no debe entenderse como una fase cerrada, sino como una actividad continua durante todo el trabajo de campo.

Riesgo materializado	Forma en que se presentó durante el operativo	Medida prevista en el Producto 5	Acción correctiva implementada	Resultado / lección aprendida
	usuarios asociados a procesos judiciales.		Adicionalmente, se verificó la calidad de parte procesal o interviniente mediante soportes documentales, bases entregadas por despachos o evidencia de los procesos.	**(ii)** Debe permitirse el contacto telefónico, según información con la que cuenten las Direcciones Ejecutivas Seccionales y Consejo Seccionales de la Judicatura. **(iii)** Se recomienda que el Consejo Superior de la Judicatura inicie una campaña de actualización de datos de abogados litigantes en el **SIRNA**, dado la alta tasa de rebote de correos electrónicos. Lo anterior teniendo en cuenta la obligación de mantener actualizado el domicilio profesional y los datos de contacto. **Anexo 10**: Incidencias en remisión de correos electrónicos
Dificultad en el acercamiento a actores	Se presentaron dificultades para lograr respuesta de algunos servidores judiciales, especialmente en encuestas de autollenado remitidas por correo electrónico. La disponibilidad limitada y la baja respuesta a la convocatoria afectaron algunos estratos específicos, aun cuando la muestra agregada alcanzó las metas previstas.	El Producto 5 previó que todo el equipo fuera capacitado y sensibilizado para establecer una comunicación clara, respetuosa y efectiva con los actores. Para casos complejos, contempló solicitar apoyo al CSdJ para lograr la participación de actores clave.	Se activaron recordatorios para el diligenciamiento de encuestas, se mantuvo interlocución con el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales, y se hicieron gestiones presenciales en complejos judiciales para reforzar la convocatoria e invitar a los actores a responder. También se utilizó la sobremuestra prevista en el diseño cuando técnicamente era procedente.	**(i)** La combinación de convocatoria institucional, recordatorios y visitas presenciales permitió mejorar la cobertura en varios universos. Sin embargo, en encuestas de autollenado la respuesta final depende de la disponibilidad y voluntad de las personas seleccionadas. Sin embargo, el número de correos electrónicos remitidos contrastados con el número de tasas efectivas y respuesta demuestra la falta de disposición de los

Riesgo materializado	Forma en que se presentó durante el operativo	Medida prevista en el Producto 5	Acción correctiva implementada	Resultado / lección aprendida
				servidores judiciales para participar activamente en la evaluación. Los resultados obtenidos indican que los servidores judiciales no perciben como un tema importante participar en este tipo de actividades. **(ii)** Se propone que en futuras evaluaciones[15] la aplicación de la encuesta no sea de carácter voluntario, sino que corresponda con el ***cumplimiento de un deber derivado de la calidad de servidor judicial*** y teniendo en cuenta que la información que se espera recaudar es para la formulación de políticas públicas del sector justicia. Lo anterior, debería tener lugar, de manera semejante a como ocurre con otros deberes administrativos de los servidores judiciales, como lo es el diligenciamiento de la Estadística Judicial (SIERJU)[16] o la remisión de información con fines estadísticos. **(iii)** Mayor vinculación y seguimiento del proceso desde tempranas etapas con los Consejos

[15] Téngase en cuenta que la Ley 2213 de 2022, estableció que esta evaluación debe ser periódica.

[16] Artículos 153 (deberes de funcionarios y empleados judiciales); 104 (informes que deben rendir los despachos judiciales); 106 (sistemas de información), Ley 270 de 1996 – LEADJ.

Riesgo materializado	Forma en que se presentó durante el operativo	Medida prevista en el Producto 5	Acción correctiva implementada	Resultado / lección aprendida
				Seccionales de la Judicatura de los despachos judiciales y de los servidores judiciales que participarán en la evaluación, toda vez que son el enlace directo. **(iv)** Esta situación fue mitigada con visita presencial a despachos judiciales para resolver dudas sobre el proyecto e invitar al diligenciamiento de la encuesta. Sin embargo, en muchos lugares, se percibió desinterés para resolver la encuesta por considerarlo una carga laboral adicional a la que actualmente tienen.
Inconsistencia de la información suministrada por las fuentes, problemas de integridad y calidad de los datos	Se presentaron diferencias entre fuentes, registros incompletos, datos que requerían depuración y necesidad de validar la calidad de usuario, parte procesal o interviniente en algunos casos.	El Producto 5 previó limpieza de ingreso, validación de coincidencia entre instrumentos remitidos y registros reportados, descarga integral de instrumentos y reportes, y verificación mediante código desarrollado en KNIME Analytics Platform para comprobar coherencia, consistencia y correspondencia de la información recolectada. También contempló verificación de	Se realizaron procesos de limpieza, estandarización y validación de datos. La información fue estructurada en bases CSV por tipo de sujeto, y se utilizaron herramientas como KNIME Analytics Platform para la integración, preparación y transformación de datos, así como Power BI y scripts de procesamiento para análisis descriptivo. En usuarios, se organizaron evidencias para acreditar la calidad de usuario, incluyendo información aportada directamente por	La depuración y verificación cruzada permitió mitigar problemas de calidad e integridad. Se realizaron actividades para depurar la información, como lo fue seguimiento y llamadas telefónicas a los encuestados, con el propósito de verificar cierta información inconsistente. Por ejemplo, inconsistencias en la jurisdicción identificada y el nombre del despacho judicial; diligenciamiento de encuesta que corresponde a otro actor (por ejemplo, encuestas de empleados de despacho judicial

Riesgo materializado	Forma en que se presentó durante el operativo	Medida prevista en el Producto 5	Acción correctiva implementada	Resultado / lección aprendida
		digitación cuando fuera necesaria.	despachos judiciales y soportes de calidad de interviniente o parte procesal.	diligencias por servidores judiciales adscritos dependencias de apoyo; encuestas diligenciadas por personal de Consejo Seccional de la Judicatura).
Desconfianza por parte de los actores	Algunos actores manifestaron desconfianza frente al diligenciamiento de encuestas, el tratamiento de la información, la legitimidad de la convocatoria o el ingreso del equipo de campo a sedes judiciales. Esta situación se presentó especialmente en algunos complejos judiciales, como el complejo judicial La Alpujarra en Medellín, donde hubo resistencia o prevención por parte de personal administrativo y de seguridad.	El Producto 5 previó una estrategia de comunicación y sensibilización para minimizar la desconfianza, mediante información oportuna, posibilidad de verificar la fuente de la convocatoria y, para instrumentos cualitativos, uso de relatorías cuando no se permitiera grabación.	Se reforzó la identificación institucional del operativo, se activaron canales de validación con la Rama Judicial, se explicaron los objetivos de la evaluación y se siguieron los protocolos exigidos para el ingreso a sedes judiciales. En los casos de complejos judiciales con mayores restricciones, se coordinaron autorizaciones y se activaron procedimientos de ingreso y verificación con personal administrativo y de seguridad.	La desconfianza no impidió la continuidad del operativo, pero sí generó tiempos adicionales de gestión y coordinación. La lección aprendida es que los operativos presenciales en sedes judiciales deben preverse, desde el inicio, protocolos diferenciados de ingreso, identificación, autorización y comunicación con personal administrativo y de seguridad, toda vez que no resultó suficiente la comunicación con los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Fuente: Elaboración propia

2. Trabajo de campo cualitativo

En esta sección se presentan los resultados del operativo de campo cualitativo, destacando las fases de alistamiento, recolección y sistematización. Se describe el enfoque multinivel aplicado que permitió analizar la implementación de la Ley 2213 de 2022 en distintos contextos institucionales y territoriales. Además, se incluyen los anexos que documentan la trazabilidad del proceso, los datos de participación y el balance entre lo planeado y lo ejecutado. Finalmente, se presentan los principales retos enfrentados, las acciones correctivas implementadas y los aprendizajes derivados del proceso.

2.1. Convocatoria y operativo de campo

A continuación, se describe el operativo de campo seguido para la recolección y análisis de la información cualitativa.

El trabajo de campo para la recolección y análisis de información cualitativa se llevó a cabo entre el 9 de marzo y el 5 de junio de 2026, con una duración total de doce (12) semanas. Durante este periodo se desarrollaron tres fases complementarias e interconectadas.

2.1.1. Alistamiento (a partir del 9 de marzo):

Incluyó las labores de planeación y logística necesarias para garantizar la viabilidad de la fase de recolección de información:

- Selección de participantes y elaboración de bases de contactos.
- Preparación y organización de recursos: equipo humano, formatos de seguimiento y herramientas de captura (*Microsoft Teams*) y análisis (*Atlas.ti*).
- Diseño del Sistema de Categorías de Análisis: base para la codificación de la información.
- Capacitación del equipo: se desarrolló durante dos (2) días hábiles, conforme a la agenda prevista en el *P4. Operativo de Campo*. En total, se capacitaron siete (7) personas, entre expertos temáticos de la evaluación y asistentes de investigación, que hacen parte del equipo humano que el consorcio contratista dispuso para la evaluación.

- Convocatoria y citación de actores: iniciada el 16 de marzo, dirigida a los participantes seleccionados para la evaluación. Las programación y citación de las sesiones se realizaron teniendo en cuenta la agenda y disponibilidad de los convocados.

Los productos resultantes de esta fase fueron: agenda de capacitación, sistema de categorías de análisis y cronograma de citaciones.

2.1.2. Recolección de información (a partir del 20 de marzo):

Su objetivo fue aplicar los instrumentos de recolección de información a los actores seleccionados dentro de la muestra. A partir del 20 de marzo se iniciaron las actividades de recolección propiamente dichas, siguiendo un orden progresivo:

- Actores del nivel local: litigantes, jueces, servidores de despacho e intervinientes.
- Actores del nivel regional: magistrados de tribunal e intervinientes.
- Actores del nivel nacional: entidades aliadas y magistrados de altas cortes.

La fase de recolección se realizó en modalidad virtual y se extendió hasta el 5 de junio de 2026. Cada una de las aplicaciones se desarrolló siguiendo la guía de instrumento respectiva, las cuales incluyen una explicación clara sobre la justificación y objetivo de la sesión, la dinámica a seguir y el uso de la información recolectada.

Las sesiones fueron grabadas en audio y video mediante previa autorización explícita de los participantes, la cual quedó grabada. En un caso, el participante no autorizó la grabación de la entrevista, en cuyo caso se elaboró una relatoría escrita de la sesión.

2.1.3. Sistematización y análisis de la información (a partir del 27 de marzo):

Posterior a cada sesión, las grabaciones fueron transcritas y anonimizadas por un equipo especializado siguiendo los protocolos definidos para la evaluación. Las transcripciones se codificaron con base en el Sistema de Categorías de Análisis y mediante el uso de la herramienta de análisis cualitativo *Atlas.ti,* bajo la dirección de profesionales con experiencia en investigación cualitativa, los cuales firmaron

un acuerdo de confidencialidad previo con el fin de garantizar con los principios éticos, metodológicos y legales de la evaluación.

Este proceso inició inmediatamente después de la primera sesión de aplicación de instrumentos y se prolongó por una semana adicional tras la finalización de la recolección de información.

De manera complementaria, se realizaron reuniones de balance y espacios de socialización de hallazgos, orientados a discutir los resultados más relevantes derivados de la codificación.

2.2. Estructuración de la información

La información resultante de la recolección y análisis cualitativo incluye: el cronograma de aplicación de instrumentos, transcripciones y relatorías de las sesiones, bases de datos de análisis, y reportes del proceso de codificación (memos descriptivos de la organización de la Unidad Hermenéutica, reportes de citas y tablas de coocurrencias).

- **Anexo 10. Muestra cualitativa aplicada:** presenta la muestra cualitativa diseñada para la evaluación, así como el cumplimiento en la aplicación de instrumentos.
- **Anexo 11. Transcripciones anonimizadas:** contiene las transcripciones y relatorías de entrevistas y grupos focales, previamente anonimizadas y organizadas por tipo de actor.
- **Anexo 12. Grabaciones**: contiene las grabaciones de las sesiones de entrevistas y grupos focales. Cada grabación incluye la autorización expresa de los participantes para grabar la sesión.
- **Anexo 13. Base de Datos Cualitativa:** corresponde al archivo .csv con todas las citas, producto de las aplicaciones de instrumentos y posterior codificación.
- **Anexo 14. Sistema de Categorías**: presenta el sistema de categorías de análisis, ejemplos de citas asociadas y su relación con las preguntas de investigación.
- **Anexo 15**. **Relación de aplicaciones:** incluye rol del actor, tipo de instrumento aplicado, fecha de aplicación, duración de la grabación, nombre del archivo (grabación y transcripción) y datos de contacto.

- **Anexo 16. Acuerdos de confidencialidad:** firmados por todo el equipo que participó en las actividades de recolección, codificación y análisis de información.

Considerando que las aplicaciones se realizaron en modalidad virtual y que la metodología cualitativa requiere un ambiente de confianza y comodidad, la autorización de grabación se otorgó de manera verbal y quedó registrada y transcrita en todas las sesiones (excepto en un caso, en el que no se grabó y se realizó relatoría de la conversación).

2.3. Análisis del trabajo de campo

La indagación cualitativa se estructuró bajo un enfoque multinivel —local, regional y nacional— orientado a examinar la implementación de la Ley 2213 de 2022 en distintas escalas institucionales y territoriales. Este diseño permitió contrastar dinámicas de aplicación normativa en escenarios diferenciados, garantizando una lectura integral de los procesos de transformación digital en la justicia.

En el nivel local, se priorizaron seis (6) municipios seleccionados estratégicamente para capturar la heterogeneidad de experiencias y contextos. Los criterios de selección de estos municipios incluyeron variables sociales, geográficas, administrativas, institucionales y de conectividad digital, con el fin de asegurar representatividad y diversidad en la muestra.

A partir de esta focalización territorial, se identificaron las instancias judiciales de orden regional vinculadas a dichos municipios, siguiendo la distribución jurisdiccional de la Rama Judicial. En cada caso, se aplicaron los instrumentos de recolección a los actores e instancias con competencia territorial, garantizando correspondencia entre el nivel de análisis y la cobertura institucional.

En el nivel nacional, se incorporaron actores cuya trayectoria, rol y relevancia institucional permitieron dar cuenta de la implementación de la Ley en una escala más amplia, tanto en términos territoriales como temporales. La inclusión de estos referentes asegura una visión panorámica de los resultados y desafíos de la política de digitalización judicial, complementando la evidencia obtenida en los niveles local y regional.

Los lugares en los que se focalizó la aplicación de instrumentos de recolección de información cualitativa fueron:

Tabla 14: Cantidad de aplicaciones por municipio focalizado

Municipio	Nivel	Aplicaciones en las que participaron
Medellín - Antioquia	Local	6
	Regional	3
Cartagena - Bolívar	Local	6
	Regional	5
Florencia - Caquetá	Local	7
	Regional	5
Quibdó - Chocó	Local	6
	Regional	4
Puerto Caicedo - Putumayo	Local	8
	Regional	6
Puerto Carreño - Vichada	Local	6
	Regional	2

Fuente: elaboración propia

En total, se realizaron 60 actividades de recolección de información cualitativa y se consultaron 142 personas (70 mujeres y 72 hombres). Además, como se dijo, la indagación contempló tres (3) niveles territoriales y diferentes roles frente a la Rama Judicial. A continuación, se presenta la cantidad de aplicaciones y representantes para cada una de las tipologías de actores identificadas, lo cual se puede consultar en detalle en el Anexo 10.

Tabla 15: Cantidad de aplicaciones por tipo de actor

Tipo de actor	Nivel	Instrumento	Aplicaciones	Participantes
Litigantes	Local	Grupo focal	4	22
	Local	Entrevista	3	3
Jueces	Local Regional	Entrevista	15	15
Empleados de despacho	Local Regional	Entrevista	7	11
Terceros	Local Regional Central	Entrevista	14	14
Tribunales	Regional	Grupo focal	8	56
Altas Cortes	Central	Entrevista	4	4
Entidades aliadas	Regional	Grupo focal	2	14
	Central	Entrevista	3	3
Total de entrevistas			46	50
Total de grupos focales			14	92

Fuente: elaboración propia

Con respecto a la muestra de actores, se realizó un mayor número de aplicaciones en los niveles local y regional (dos grupos focales y seis entrevistas), dada la alta participación lograda a partir de las estrategias que se implementaron para la convocatoria. Por el contrario, en el nivel nacional, sólo se realizaron once (11) de las 17 aplicaciones que se habían proyectado. Esta situación fue el resultado de la dificultad enfrentada para la convocatoria de este tipo de actores.

A continuación, se presenta un balance sobre los retos y acciones correctivas derivados del operativo de campo cualitativo.

Tabla 16: Retos y acciones correctivas del operativo de campo cualitativo

Situación	Descripción	Acción correctiva
Bases de datos poco idóneas	Las bases disponibles para la convocatoria no incluían la totalidad de actores requeridos; la información de contacto era incompleta y, en muchos casos, desactualizada. La mayoría carecía de números telefónicos y, cuando existían (principalmente litigantes), estaban obsoletos.	Se optó por realizar la convocatoria exclusivamente vía correo electrónico. Se seleccionó un número mayor de personas al requerido y, tras tres mensajes (invitación y dos refuerzos), se procedió a buscar reemplazos siguiendo el mismo protocolo.
Dificultad para contactar a terceros intervinientes	Las páginas oficiales de las entidades no ofrecían información actualizada ni idónea; en muchos casos ni siquiera se contaba con el nombre del responsable.	Se gestionaron llamadas, correos electrónicos y solicitudes al nivel central de las entidades, que remitieron a los encargados regionales. Estos proporcionaron finalmente los datos de contacto. El proceso requirió múltiples solicitudes al nivel nacional.
Agenda de los participantes	Varios convocados manifestaron restricciones de tiempo y agendas muy ocupadas, lo que limitaba su disponibilidad a horarios específicos.	Se organizó al equipo por perfiles, asegurando disponibilidad permanente durante el operativo de campo. Se conformaron grupos especializados para aplicar instrumentos a roles específicos de la Rama Judicial, garantizando cobertura continua.
Dificultad para lograr participación de las instancias regionales	Los datos de contacto eran reducidos y desactualizados; no hubo respuesta a las convocatorias y los correos electrónicos rebotaban.	El CSJ se comunicó directamente con los Consejos Seccionales de la Judicatura incluidos en la muestra cualitativa. Estas instancias proporcionaron contactos y actuaron como intermediarios con los Tribunales requeridos.
Falta de datos de contacto de gran parte de los actores del nivel nacional	No se disponía de datos de contacto ni perfiles idóneos para el operativo en el nivel nacional.	El equipo evaluador realizó una indagación de escritorio para identificar perfiles requeridos. Se recurrió a la red de contactos de expertos jurídicos y TIC, recopilando información para convocar representantes de entidades aliadas (excepto BID). En el caso de magistrados de Altas Cortes, el CSJ envió invitaciones y refuerzos vía correo

Situación	Descripción	Acción correctiva
		electrónico, aunque la respuesta fue limitada.

Fuente: elaboración propia

La experiencia del operativo de campo cualitativo dejó aprendizajes sustantivos para la gestión metodológica y la coordinación institucional. En primer lugar, la planificación multinivel se consolidó como un recurso eficaz para captar la diversidad territorial e institucional, permitiendo contrastar dinámicas locales, regionales y nacionales en la implementación de la Ley 2213 de 2022. Este diseño aportó representatividad y una visión integral de los procesos de transformación digital en la justicia, al tiempo que evidenció la necesidad de ajustar las estrategias de convocatoria según el nivel de análisis.

Un segundo aprendizaje fue la relevancia de la flexibilidad operativa. La sobre selección de participantes, el uso de canales alternativos de comunicación y la organización del equipo por perfiles garantizaron continuidad en la recolección de información y cobertura efectiva de los roles estratégicos de la Rama Judicial. Estas medidas correctivas permitieron superar limitaciones de contacto y disponibilidad, asegurando la validez del operativo y la calidad de los insumos recolectados.

Sin embargo, el contraste entre lo planeado y lo ejecutado puso de relieve un aprendizaje adicional: aunque se había previsto un trabajo de campo de entre tres (3) y cinco (5) semanas, la duración real se extendió a doce (12). Esta prolongación respondió a las dificultades en la efectividad de la convocatoria, especialmente en el nivel central, y resalta la necesidad de robustecer la infraestructura de información y consolidar redes de apoyo institucional para garantizar una participación más amplia y representativa.

Finalmente, el énfasis en la protección ética y la confidencialidad fortaleció la confianza de los participantes y legitimó los testimonios obtenidos.

a

Documentos consultados

American Political Science Association. (2020). Principles and guidance for human subjects research. *APSA Ethics Committee*.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1964/2013). Declaración de Helsinki: Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos. *Asociación Médica Mundial*.

Campoy-Aranda, T. J., y Gomes-Araújo, E. (2009). *Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos*. Editorial EOS.

CSdJ - UDAE. (2025). *TdR - Diseñar y realizar una evaluación del proceso y resultados de la implementación de la Ley 2213.* Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. *Diario Oficial No. 48.587*.

Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia C-303 de 2013. *Magistrado ponente: Jorge Iván Palacio Palacio.*Escobar-Pérez, J., y Cuervo-Martínez, A. . (2008). *Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. Avances en Medición*.

OECD. (2024). *OECDl*. Obtenido de https://www.oecd.org/es/publications/2024/06/oecd-survey-on-drivers-of-trust-in-public-institutions-2024-results-country-notes_33192204/colombia_a71f1c24.html

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2016). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos – GDPR). *Diario Oficial de la Unión Europea*.

República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. *Gaceta Constitucional No. 116.*

The National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. (1979). The Belmont Report: Ethical principles and guidelines for the protection of human subjects of research. *U.S. Department of Health, Education, and Welfare.*